

ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (01) EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

| DEPENDENCIA: | SECRETARIA DE GOBIERNO | | |
|--------------------------------------|---|--|--|
| EMPLEO A PROVEER: | PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01 | | |
| NÚMERO DE VACANTES | UNA (1) | | |
| TIPO DE VACANTE | TEMPORAL: La titular del cargo María Cristina Castro Sarmiento, se encuentra en encargo en un mayor grado salarial | | |
| PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO | Desarrollar y acompañar en el procedimiento administrativo de espacio público y los demás que se relacionen en el funcionamiento de los establecimientos comerciales conforme a la normatividad vigente | | |
| REQUISITO DE ESTUDIOS | Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Industrial, Ingeniería de sonido y Afines, Derecho y Afines, Administración y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley | | |
| REQUISITO DE EXPERIENCIA | No requiere | | |
| ASIGNACIÓN SALARIAL: | Cuatro Millones Seis Mil Novecientos Pesos (\$4.006.900) | | |
| FECHA ESTUDIO TÉCNICO | 04 de septiembre de 2025 | | |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 06 de 2025, para la provisión transitoria de un (01) cargo de Profesional Universitario - Código 219- Grado Salarial 01, perteneciente a las Secretaria de Gobierno, el cual fue abierto para postulación el día 28 de agosto de 2025 a las 8:00 a.m. y cerrado el día 29 de agosto de 2025 a las 11:59 p.m., de conformidad con lo señalado en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V2", y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para el cargo de un (01) Profesional Universitario - Código 219- Grado Salarial 01, perteneciente a la Secretaria de Gobierno:

Cuadró No. 1

| No. | Nombre | Cargo | Código | Grado |
|-----|--------------------|----------------|--------|-------|
| 1 | | TECNICO | 367 | 02 |
| | ANDRES IBAGON DIAZ | ADMINISTRATIVO | | |

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chiacundinamarca.gov.co E-mail: contactenos@chia.gov.co



| 2 | MARISOL BUENO ALDANA | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 407 | 06 |
|---|-----------------------------|----------------------------|-----|----|
| 3 | MAURICIO RAMIREZ SALGADO | TECNICO ADMINISTRATIVO | 367 | 04 |

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Cuadro No. 2

| Funcionario | Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia | Tiene Sanción Disciplinaria | Cumple Requisito Evaluación De Desempeño | Cumple/ No Cumple |
|--------------------------------|---|--------------------------------|---|----------------------|
| ANDRES IBAGON DIAZ | SI | NO | SI | CUMPLE |
| MARISOL BUENO ALDANA | SI | NO | SI | CUMPLE |
| MAURICIO RAMIREZ SALGADO | NO | NO | SI | NO CUMPLE |

Que se postularon para el cargo en mención los servidores públicos del nivel técnico del grado 04, y una vez revisada su historia laboral no cumple con los requisitos para acceder al cargo, por lo cual se procede a revisar la historia laboral de los servidores públicos pertenecientes al grado 03.

Que no se postularon para el cargo en mención los servidores públicos del grado salarial 03, por lo cual se procede a revisar la historia laboral de los servidores públicos del grado 02.

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al grado salarial 02, se encontró que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 3

| FUNCIONARIO | CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA | TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA | CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO |
|--------------------|---|--------------------------------|--|
| ANDRES IBAGON DIAZ | SI | NO | SI |

Que no se requiere hacer proceso de desempate toda vez que el número de cargos ofertados no supera el número de servidores públicos postulados que cumple con los requisitos para el cargo pertenecientes al grado salarial 02.

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chiacundinamarca.gov.co E-mail: contactenos@chia.gov.co



ESTUDIO TECNICO No. 55 -2025



La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.

De no presentarse ninguna observación o de haberlas una vez resueltas, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que el (los) servidor(es) público(s) señalado en el cuadro No. 3 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Cordialmente.

OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ

mudd)

Director Técnico (e)

Dirección de Función Pública

Revisó y aprobó

Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública Secretaria General

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chiacundinamarca.gov.co E-mail: contactenos@chia.gov.co

